

BOEL de 15 de enero de 2024

Instrucción de la Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid sobre el uso de los aparcamientos de bicicletas, patinetes y otros vehículos similares de los distintos campus de la Universidad.

La Universidad dispone de diferentes lugares destinados al aparcamiento de bicicletas, patinetes y otros vehículos similares, que permiten a las personas usuarias poder anclar los mismos para evitar su robo.

Este servicio de aparcamiento se encuentra disponible de manera gratuita para el público en general y, en particular, para las personas que integran la comunidad universitaria. A estos efectos, con carácter general, no existe un control de acceso a los espacios (salvo aparcamiento de Betancourt y espacios específicos para bicicletas y patinetes eléctricos) ni se exige documentación alguna para poder aparcar los citados vehículos.

En ocasiones, se da la circunstancia de la no recogida y abandono del vehículo por parte de la persona usuaria del servicio, que queda anclado a la estructura del aparcamiento. Esta situación genera riesgos tanto de carácter medioambiental por el deterioro de los materiales como para las personas y afecta a la disponibilidad de plazas libres para otras personas usuarias. Por ello, transcurrido un plazo de tiempo razonable, se debe proceder a su retirada por parte la Universidad.

El artículo 610 del Código Civil dispone que se adquieren por ocupación los bienes apropiables por su naturaleza que carecen de dueño, el tesoro oculto y las cosas muebles abandonadas.

Con el fin de poder gestionar adecuadamente estas situaciones, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES de uso de los aparcamientos de bicicletas, patinetes y otros vehículos similares de la Universidad:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	10-01-2024 18:39:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2024 07:33:43

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



BOEL de 15 de enero de 2024

PRIMERO. En aquellos casos en los que la persona usuaria del servicio de aparcamiento no proceda a la retirada de la bicicleta, patinete u otro vehículo durante un plazo superior a seis meses, se procederá a su retirada por la Universidad, previo informe de los servicios de seguridad al respecto.

De la retirada de cada bicicleta, patinete o vehículo similar se levantará acta en la que se hará constar una fotografía, la indicación de la ubicación, la fecha de la retirada y el informe del servicio de seguridad referido al abandono de más de seis meses.

SEGUNDO. Las bicicletas, patinetes o vehículos retirados se llevarán por la Universidad bien a un Centro Autorizado de Tratamiento de Residuos, bien a una entidad sin ánimo de lucro que se encargue de su reutilización.

TERCERO. La presente instrucción se pondrá a disposición de los usuarios de los aparcamientos mediante la instalación de un cartel con un código QR en cada uno de los aparcamientos, donde, además, se indicará que la bicicleta, patinete o el vehículo podrá ser retirado por la Universidad si se abandona durante un periodo de más de seis meses.

CUARTO. Publíquese la presente Instrucción en el BOEL de la Universidad.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

LA GERENTE

Fdo. Salomé Abril-Martorell Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	10-01-2024 18:39:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2024 07:33:43